PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN
CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN NRO. CO1.PCCNTR.9299608 de 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas – Dirección General del SENA
CONVENIO NRO.	Convenio Especial de Cooperación CO1.PCCNTR.9299608
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 de enero de 2026
OBJETO	Aunar esfuerzos institucionales, técnicos, humanos y financieros entre el SENA y la Cámara de Comercio Árabe Colombiana, para propiciar la actualización técnica a través del entrenamiento técnico y el fortalecimiento de competencias ocupacionales para funcionarios, contratistas y aprendices en los sectores de comercio, ventas y turismo, construcción e infraestructura, minería y manufactura, incorporando de manera transversal enfoques de innovación y uso de tecnologías emergentes.
CONVINIENTE	Cámara de Comercio Árabe Colombiana
CC o NIT	900.265.454-2
LUGAR DE EJECUCIÓN	Bogotá, D.C., y demás lugares definidos para el desarrollo de las actividades del convenio, incluyendo actividades virtuales y las movilidades internacionales que se aprueben en el marco del POA.
FECHA DE INICIO	10 de febrero de 2026, 8:00 a. m.
PLAZO INICIAL DEL CONVENIO	31 de diciembre de 2026
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	TRES MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($3.514.288.929 COP)
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2026, 11:59 p. m.
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONVENIO	TRES MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($3.514.288.929 COP)
FORMA DE PAGO	El SENA desembolsará su aporte en dinero al CONVINIENTE mediante abono en la cuenta bancaria registrada y soportada en la plataforma SECOP II, de la cual sea titular el conviniente, así: Un primer desembolso del 13,32%, equivalente a DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000 COP), previa aprobación del supervisor y conforme a la ejecución de las siguientes actividades reportadas en informe con evidencias adjuntas: P01. Evidencia y soportes de ejecución del entrenamiento técnico en internacionalización con países árabes, comercio, innovación, transformación digital e inteligencia artificial aplicada, hasta 50 participantes, conforme al alcance del objeto y del POA.

	El desembolso requerirá informe de ejecución técnica y soportes respectivos, incluyendo evidencias de cumplimiento tales como descripción de actividades adelantadas, relación de cumplimiento de obligaciones convencionales, materiales de estudio, registros fotográficos, videos, listados de asistencia de actividades presenciales y virtuales cumpliendo la política de protección de datos personales del SENA, hoja de vida del profesional experto que brindará la formación, así como informe de ejecución financiera del convenio, cuota de aprendizaje y pagos de seguridad social vigentes si hay lugar a ello, suscrito por Revisor Fiscal con los demás documentos requeridos. Un segundo desembolso del 39,61%, equivalente a SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($743.400.000 COP), previa aprobación del supervisor y conforme a la ejecución de las siguientes actividades reportadas en informe con evidencias adjuntas: P02. Evidencia y soportes de ejecución de movilidad internacional para aprendices, instructores, personal vinculado a la formación integral y acompañantes, orientada a las redes de conocimiento en construcción e infraestructura, conforme al alcance del objeto y POA. P05. Evidencia y soportes de la realización de tres (3) webinars sobre las temáticas definidas conforme al alcance del objeto y POA. El desembolso requerirá informe de ejecución técnica y soportes respectivos, incluyendo descripción de actividades adelantadas, relación de cumplimiento de obligaciones convencionales, evidencias como registros fotográficos y videos, listados de asistencia de actividades presenciales y virtuales cumpliendo la política de protección de datos personales del SENA, así como informe de ejecución financiera del convenio, cuota de aprendizaje y pagos de seguridad social vigentes si hay lugar a ello, suscrito por Revisor Fiscal con los demás documentos requeridos. Un tercer desembolso del 47,07%, equivalente a OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($883.400.000 COP), previa aprobación del supervisor y conforme a la ejecución de las siguientes actividades reportadas en informe con evidencias adjuntas: P03. Evidencia y soportes de ejecución de movilidad internacional para aprendices, instructores, personal vinculado a la formación integral y acompañantes, orientada a las redes de conocimiento en minería y manufactura, conforme al alcance del objeto y POA. P04. Evidencia y soportes de la realización de visita de dos (2) expertos internacionales, quienes desarrollarán conferencias, talleres y charlas presenciales, cada uno en tres (3) ciudades distintas, correspondientes a un (1) centro de formación del SENA por ciudad, en las temáticas de “Turismo Muslim Friendly” e “Innovación e Inteligencia Artificial” como campo tecnológico aplicado. El desembolso requerirá informe de ejecución técnica y soportes respectivos, incluyendo descripción de actividades adelantadas, relación de cumplimiento de obligaciones convencionales, evidencias como registros fotográficos y videos, listados de asistencia de actividades presenciales y virtuales cumpliendo la política de protección de datos personales del SENA, así como informe de ejecución financiera del convenio, cuota de aprendizaje y pagos de seguridad social vigentes si hay lugar a ello, suscrito por Revisor Fiscal con los demás

	documentos requeridos.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	01
PERIODO DEL INFORME	Desde el 10 de febrero de 2026 hasta el 15 de abril de 2026

1.1. Garantías convencionales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	14-44-101256516		
CERTIFICADO O ANEXO	Poliza_CCCA.pdf		
FECHA EXPEDICIÓN	03/02/2026		
FECHA APROBACIÓN	06/02/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	30/01/2026	30/04/2027	$702.857.785,80
Devolución del pago anticipado	No aplica	No aplica	No aplica
Salarios y prestaciones sociales	No aplica	No aplica	No aplica
Calidad del servicio	30/01/2026	30/04/2027	$702.857.785,80

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	14-40-101079625		
CERTIFICADO O DE ANEXO	Poliza_CCCA.pdf		
FECHA EXPEDICIÓN	03/02/2026		
FECHA APROBACIÓN	06/02/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	30/01/2026	31/12/2026	$525.271.500

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. No aplica, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

No aplica, toda vez que a la fecha del presente informe no se han suscrito modificatorios que impliquen ampliación o modificación de las garantías convencionales.

2. EJECUCIÓN CONVENCIONAL

OBLIGACIONES	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**PRODUCTO O EVIDENCIA**
1.Entregar las evidencias establecidas para el desarrollo a cabalidad del producto P01, contempladas en el presente estudio previo y POA.	• 3 de marzo de 2026: En el marco del Comité Técnico Coordinador – Acta No. 2 se revisaron y aprobaron las hojas de vida de los expertos base que participarán en el Entrenamiento Técnico en Internacionalización con Países Árabes, Comercio, Innovación, Transformación Digital e Inteligencia Artificial Aplicada (Producto P01). • Se definieron los lineamientos para la preparación del entrenamiento técnico conforme al POA.	Acta No. 2 del Comité Técnico Coordinador. Hojas de vida de expertos aprobados.

2.Entregar las evidencias establecidas para el desarrollo a cabalidad del producto P02, contempladas en el presente estudio previo y POA.	• 26 de febrero de 2026: En el Comité Técnico Coordinador – Acta No. 1 se revisaron los lineamientos iniciales para la ejecución de la movilidad internacional del Producto P02. • 3 de marzo de 2026: En el Comité Técnico Coordinador – Acta No. 2 se analizó el contexto de seguridad para la movilidad inicialmente prevista hacia Dubái. • 10 de marzo de 2026: En el Comité Técnico Coordinador – Acta No. 3 se evaluaron destinos alternativos para la movilidad y se aprobó Marruecos como destino, en reemplazo de Dubái. • 10 de marzo de 2026: Se presentó cronograma preliminar de convocatoria para aprendices, con apertura prevista el 6 de abril de 2026 y publicación de seleccionados el 29 de abril de 2026.	Actas No. 1, 2 y 3 del Comité Técnico Coordinador.
3.Entregar las evidencias establecidas para el desarrollo a cabalidad del producto P03, contempladas en el presente estudio previo y POA.	• Durante el periodo del presente informe no se registran actividades ejecutadas relacionadas con el Producto P03, conforme al cronograma de ejecución establecido en el POA del convenio.	No aplica para el periodo del informe.
4.Entregar las evidencias establecidas para el desarrollo a cabalidad del producto P04, contempladas en el presente estudio previo y POA.	• Durante el periodo del presente informe no se registran actividades ejecutadas relacionadas con el Producto P04, conforme al cronograma de ejecución previsto en el POA del convenio.	No aplica para el periodo del informe.
5. Entregar las evidencias establecidas para el desarrollo a cabalidad del producto P05, contempladas en el presente estudio previo y POA.	• 3 de marzo de 2026: En el Comité Técnico Coordinador – Acta No. 2 se revisaron y aprobaron perfiles de expertos que participarán en el ciclo de webinars del convenio. • 10 de marzo de 2026: En el Comité Técnico Coordinador – Acta No. 3 se aprobaron las fechas del ciclo de webinars: 12, 19 y 26 de marzo de 2026. • Se adelantó la coordinación logística y técnica para la realización de las sesiones virtuales. • Se realizó la primera webinar.	Acta No. 2 y Acta No. 3 del Comité Técnico Coordinador. Piezas de divulgación del ciclo de webinars. Grabación del webinar realizado el 12 de marzo de 2026.

6. Garantizar el acceso a plataformas virtuales y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades del convenio.	Se ha garantizado el acceso a la plataforma virtual y a los materiales requeridos para el desarrollo de las actividades programadas.	Para el caso específico de los webinars, se cuenta como evidencia la participación de los asistentes registrada en la plataforma virtual utilizada, así como los soportes digitales consolidados en el repositorio oficial del convenio, disponible en el siguiente enlace: https://sena4.sharepoint.com/:f:/r/sites/GRIC/REPOSITORIO%20CONVENIOS%20Y%20DOCUMENTOS%20GRIC/ESCRITORIOS/Asia%201%20y%20Medio%20Oriente/2026/C%C3%81MARA%20COLOMBO%20%C3%81RABE/ETAPA%20CONVENCIONAL/Producto%205%20Webinars%20Marzo?csf=1&web=1&e=nwFG0M
7. Entregar al supervisor del convenio una carpeta virtual con copia de los certificados emitidos.	No aplica para el periodo del informe.	No aplica para el periodo del informe.
8. Elaborar y entregar los informes de ejecución parciales y finales, incluyendo evidencias de cumplimiento, y cargarlos en SECOP II conforme al plan de desembolsos.	Esta obligación no aplicada a la fecha	No aplica para el periodo del informe.
9. Designar representante ante el Comité Técnico Coordinador y participar en sus sesiones.	Se designaron a los representantes que conforman el comité técnico coordinador.	Pendiente anexar los respectivos soportes, que evidencien el cumplimiento de esta obligación.
10. Dar crédito institucional al SENA como entidad cofinanciadora en todas las acciones y productos del convenio.	Esta obligación no aplicada a la fecha	No aplica para el periodo del informe.
11. Atender los requerimientos del SENA y de la Supervisión en cualquier etapa del convenio.	Esta obligación no aplicada a la fecha	No aplica para el periodo del informe.

12. Asumir, conforme al presupuesto aprobado, los gastos y logística asociados a tiquetes internacionales, seguros médicos internacionales, hospedaje, alimentación y traslados internos de los beneficiarios en Emiratos Árabes Unidos, Indonesia y demás destinos internacionales previstos, cuando así se establezca en el Plan Operativo de Actividades.	Esta obligación no aplicada a la fecha	No aplica para el periodo del informe.
13. Reintegrar al SENA la totalidad de los recursos no ejecutados del aporte del SENA, de acuerdo con el procedimiento estipulado para el trámite. Considerando que los recursos aportados por el SENA corresponden a la fuente de financiación NACIÓN–CSF, el reintegro deberá realizarse a través de una de las siguientes opciones: Transferencia a la cuenta corriente de Bancolombia, número 12602546069, o pago virtual en la página web del Banco Agrario, mediante PSE, utilizando el código de portafolio 433 y seleccionando como tipo de gasto a reintegrar: inversión. Una vez realizada la operación, deberá enviarse la información correspondiente al supervisor del convenio designado por el SENA, con copia al Grupo de Tesorería y al Grupo de Contabilidad de la Dirección General del SENA, por correo electrónico.	Esta obligación no aplicada a la fecha	No aplica para el periodo del informe.
14. Apoyar al SENA en el proceso de liquidación del convenio.	El conviniente hará lo correspondiente cuando se solicite el apoyo por parte del SENA	No aplica para el periodo del informe.
15. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto y alcance del convenio.	El conviniente hará lo correspondiente cuando se solicite el apoyo por parte del SENA	No aplica para el periodo del informe.

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

"No aplica"

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONVENIO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONVENIO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
17/03/2026	No aplica	$0	$0	$3.514.288.929	0%

Porcentaje de ejecución financiera: 0%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Que de conformidad con la certificación suscrita por la Representante Legal de la Camara de Comercio Arabe Colombiana y avalada por la Revisora Fiscal, de fecha 16 de marzo certifican que: *"Que se encuentran a Paz y Salvo por concepto del pago de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses, además que no estamos obligados a tener cuota de aprendizaje. Así mismo, se deja constancia de que la empresa actualmente no contrata pasantes SENA, debido a que su nómina no alcanza el número mínimo de trabajadores exigidos por ley para generar dicha obligación, el cual implica únicamente para empresas que cuenten con 15 o más empleados vinculados laboralmente. En razón a lo anterior, la empresa no se encuentra obligada al pago ni a la contratación de pasantes SENA, situación que se ajusta plenamente a lo establecido en la normatividad vigente"*



Aportes parafiscales marzo 2

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisora del CONVENIO y de acuerdo a la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

De conformidad con el seguimiento realizado a la ejecución del Convenio Especial de Cooperación , celebrado entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y la Cámara de Comercio Árabe Colombiana, y en atención a las sugerencias formuladas por el Comité Técnico Coordinador en sus sesiones del 26 de febrero de 2026 (Acta No. 1), del 10 de marzo de 2026 (Acta No. 3), del 6 de abril de 2026 (Acta No.5), se identificó la necesidad de modificar el lugar de desarrollo de la movilidad internacional del sector de construcción e infraestructura, actividad contemplada en el Objetivo Específico No. 2 y el Producto P02 – Movilidad Internacional Construcción e Infraestructura del Plan Operativo de Actividades (POA), inicialmente prevista para realizarse en Dubái. Este ajuste se sustentó en las siguientes consideraciones:

> *"La Secretaría Técnica informó que el principal propósito de la reunión era avanzar en la definición del destino alternativo de la movilidad internacional del Producto P02, inicialmente prevista para Dubái, a partir de la propuesta remitida por la Cámara de Comercio Árabe Colombiana y enviada previamente a los miembros del comité para su estudio.*
>
> *Se recordó que la necesidad de replantear el destino* ***obedece a las preocupaciones institucionales frente a los temas de orden público y seguridad en la región, razón por la cual el SENA ha considerado necesario actuar con cautela para garantizar condiciones adecuadas de desplazamiento para aprendices e instructores****."*
>
> *(…) "2.2. Justificación expuesta por la Cámara de Comercio Árabe Colombiana sobre Egipto y Marruecos*

Cecilia Porras indicó que, aunque en un primer momento se contempló la posibilidad de esperar una mejoría del contexto, ***al no evidenciarse una normalización clara en el corto plazo, se hacía necesario adoptar una decisión inmediata para no afectar la planeación de la movilidad, la compra de tiquetes y el lanzamiento de la convocatoria.****" Negrillas propias*

Por tal razón, el comité concluye en la necesidad de recomendar la elaboración de un otrosí para ajustar la información y garantizar la congruencia de los documentos preconvencionales frente al cambio de destino:

(…) 3.1. Elaboración de otrosí aclaratorio
Se dejó constancia de la necesidad de elaborar un otrosí para ajustar la información del convenio, garantizando la congruencia entre:

- *el objetivo específico 2,*
- *el producto 2,*
- *el estudio previo,*
- *la minuta, y*
- *el Plan Operativo de Actividades – POA.*

La Secretaría Técnica precisó que este ajuste es necesario para reflejar formalmente el cambio de destino, así como las modificaciones al cronograma."

El Comité analizó las alternativas propuestas por la Cámara de Comercio Árabe Colombiana, aprobando por unanimidad a Marruecos como nuevo destino para la movilidad internacional, ajustando a su vez, el periodo previsto para su desarrollo dentro del cronograma:

"El Comité Técnico Coordinador aprobó por unanimidad a Marruecos como nuevo destino de la movilidad internacional del Producto P02, en reemplazo de Dubái."

Se dejó constancia de que será necesario tramitar un otrosí aclaratorio para ajustar el estudio previo, la minuta, el POA y el cronograma correspondiente, garantizando coherencia documental con el nuevo destino aprobado."

Así mismo, se deja constancia de que el ajuste propuesto corresponde exclusivamente a la precisión del lugar de ejecución de la movilidad internacional, sin que ello implique modificación de las condiciones inicialmente pactadas en el convenio.

En efecto, verificada la estructura financiera del Producto P02, se establece que el valor de la propuesta para su ejecución en Marruecos corresponde al mismo valor previsto inicialmente para la movilidad en Dubái – Emiratos Árabes Unidos. En consecuencia, la suscripción del otrosí no genera variación alguna en el valor total del convenio, ni en los aportes del SENA ni en la contrapartida del aliado, manteniéndose la modificación a costo cero.

En este sentido, se deja expresa constancia de que se conservan las condiciones inicialmente establecidas en el Plan Operativo de Actividades (POA), particularmente en lo relacionado con:

- el número de beneficiarios previstos,
- la duración de la movilidad internacional, y
- los valores de los aportes.

De igual manera, se precisa que el valor unitario por participante, conforme a la estructuración inicial del producto, corresponde a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000)** respecto al valor total del convenio y de **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($21.240.000)** en relación con el aporte del SENA, valores que se mantienen sin modificación en la propuesta ajustada con destino a Marruecos.

En conclusión, y conforme a la solicitud y recomendación del Comité Técnico Coordinador, al no implicar modificación del objeto, del alcance técnico ni de los recursos establecidos en el convenio, esta supervisión recomienda y solicita adelantar los

trámites pertinentes para la suscripción de un otrosí aclaratorio, mediante el cual se modificarán las cláusulas del convenio que se señalan a continuación.

Total aporte SENA (pesos)	Contrapartida (pesos)	Valor Total Convenio
743.400.000	516.600.000	1.260.000.000

# Beneficiarios	Costo Unitario en relación al valor total del convenio	Costo Unitario en relación al Aporte Sena
35	36.000.000	21.240.000

1. Modificar el "alcance del objeto" en la CLÁUSULA SEGUNDA de la minuta del convenio, así como en el NUMERAL 3 del POA y en el NUMERAL 4.2 de los estudios previos, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

Objetivo específico 2 (OE2): Fortalecer las capacidades técnicas y estratégicas de aprendices, instructores y/o personal vinculado a la formación profesional integral del SENA con el fin de fortalecer competencias en los sectores de construcción e infraestructura en Marruecos/África del Norte, mediante acciones de transferencia de conocimiento a través del entrenamiento técnico.

Objetivo específico 3 (OE3): Fortalecer las capacidades técnicas y estratégicas de aprendices**,** instructores y/o personal vinculado a la formación profesional integral del SENA con el fin de fortalecer competencias en los sectores de minería y manufactura en Indonesia, mediante acciones de transferencia de conocimiento a través del entrenamiento técnico.

2. Modificar los "productos a desarrollar" en la CLÁUSULA TERCERA de la minuta del convenio, así como en el NUMERAL 4 del POA y en el NUMERAL 4.2 de los estudios previos, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

P01. Evidencia y soportes de ejecución del Entrenamiento Técnico "en Internacionalización con Países Árabes, Comercio, Innovación, Transformación Digital e Inteligencia Artificial Aplicada " para hasta 50 participantes, conforme al alcance del objeto y POA.

P02. *Movilidad Internacional – Programa de Construcción e Infraestructura (Marruecos/África del Norte)*: Movilidad internacional para 28 aprendices y 5 instructores y/o personal vinculado a la formación profesional integral y 2 acompañantes de la Coordinación Nacional de Relaciones Internacionales, orientada a la incorporación de conocimientos, la innovación y la aplicación de tecnologías de construcción y visitas a infraestructuras estratégicas, con el propósito de fortalecer las redes de conocimiento en construcción e infraestructura.

P03. *Movilidad Internacional – Programa Minería y Manufactura (Indonesia):* Movilidad internacional para 28 aprendices y 5 instructores y/o personal vinculado a la formación profesional integral y 2 acompañantes de la Coordinación Nacional de Relaciones Internacionales, orientada a la incorporación de conocimientos en avances y adaptación de nuevas tecnologías que contribuyan al desarrollo y consolidación de la red de conocimiento en minería y manufactura inteligente.

3. Modificar para P02 y P03 la "Descripción técnica del producto" en el NUMERAL 5 del POA, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

5.2. P02. Movilidad Internacional – Programa de Construcción e Infraestructura
(Marruecos - África del Norte)

Descripción técnica
Movilidad internacional orientada al fortalecimiento de competencias técnicas, tecnológicas e innovadoras en los sectores de construcción e infraestructura, mediante una agenda técnica estructurada en (Marruecos/África del Norte).

Agenda tentativa de referencia
La agenda puede contemplar, entre otros aspectos:

• Modelos de infraestructura urbana inteligente y planificación urbana.
• Proyectos de construcción sostenible, eficiencia energética y economía circular.
• Experiencias en energías renovables, y gestión del recurso hídrico, incluyendo sistemas de captación, distribución y sostenibilidad del agua.
• Espacios de interacción con actores académicos, institucionales y del sector productivo para el análisis aplicado al sector construcción e infraestructura.
• Buenas prácticas en normativa, certificaciones, seguridad y productividad planeación territorial, desarrollo urbano.
• Articulación con zonas francas, hubs logísticos y modelos de gobernanza del desarrollo urbano.

Componentes formativos de referencia

Infraestructura urbana y planificación territorial, eficiencia energética, economía circular, energías renovables, gestión del recurso hídrico, centros de innovación aplicada al sector construcción, normativa y certificaciones en megaproyectos, y articulación con zonas francas y hubs logísticos.

Ficha Técnica

Aprendices: 28
Instructores y/o personal vinculado a la formación profesional integral: 5
Acompañantes de la Coordinación Nacional de Relaciones Internacionales: 2

Duración

11 días (contados desde la salida del Aeropuerto El Dorado hasta el retorno a Colombia)

Entregables verificables

- Agenda académica y técnica (con actividades, lugares, objetivos)
- Registro fotográfico y documental de las actividades realizadas durante la movilidad.
- Compra de tiquetes aéreos y seguros médicos internacionales (documentación de adquisición).
- Registros fotográficos de las actividades y visitas técnicas.
- Informe técnico consolidado sobre las actividades realizadas.
- Certificado de participación de la movilidad.

Alcance de la cobertura de la movilidad internacional por parte de la Cámara de Comercio Árabe Colombiana:

La movilidad comprende la cobertura integral de los gastos asociados a tiquetes aéreos internacionales, alojamiento, alimentación al 100e % en el destino, transporte terrestre en Marruecos, seguro médico internacional, agenda cultural, ingreso a íconos culturales y servicio de traducción simultánea, por parte la Cámara de Comercio Árabe Colombiana, conforme a lo establecido en el plan operativo del convenio.

Nota 1: En el caso de los aprendices, la convocatoria, selección de participantes y logística previa y posterior al viaje será realizada por la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas del SENA, conforme a la normativa institucional vigente.
En el caso de los instructores y/o personal vinculado a la formación profesional integral, la convocatoria y selección será realizada por la Dirección de Formación Profesional del SENA.

Nota 2: Sin perjuicio de la cobertura asumida por la Cámara de Comercio Árabe Colombiana, el SENA será responsable de la gestión y cobertura de los seguros de viaje institucionales de los aprendices, así como de los trámites de visado y los desplazamientos internos en territorio nacional que se requieran para la movilidad internacional, conforme a la normativa vigente de la Entidad.

Por su parte, los instructores y/o personal vinculado a la formación profesional integral, y los acompañantes de la Coordinación Nacional de Relaciones Internacionales deberán adelantar de manera directa los trámites, pagos de visado y desplazamientos nacionales correspondientes y contarán con la cobertura de seguro médico, en el marco de la póliza de la Administradora de

Riesgos Laborales – ARL a la cual se encuentren afiliados, conforme a las condiciones, alcances y coberturas previstas en la normatividad vigente y en los lineamientos institucionales aplicables.

Entregables verificables

• Agenda de movilidad.
• Evidencia de tiquetes aéreos y seguros médicos internacionales.
• Registros fotográficos de las actividades y visitas técnicas.

5.3. P03. Movilidad Internacional – Programa de Minería y Manufactura (Indonesia)

Descripción técnica

Movilidad académica internacional orientada al fortalecimiento de competencias técnicas en los sectores de minería y manufactura, mediante la observación y el aprendizaje aplicado en entornos de alta complejidad tecnológica e industrial en Indonesia.

La agenda académica y técnica permitirá la transferencia de conocimiento en minería de escala mundial, procesamiento mineral (downstream), innovación tecnológica, sostenibilidad, gestión ambiental y articulación academia–industria, contribuyendo al fortalecimiento de la red de conocimiento en minería y manufactura inteligente.

Agenda tentativa de referencia

La agenda puede contemplar, entre otros aspectos:

• Industria minera de escala mundial, con liderazgo en níquel, carbón, estando, cobre y megaproyectos como Trasver. • Desarrollo del procesamiento mineral y generación de valor agregado.

•Articulación academia–industria a través de universidades como Universitas Gadjah Mada (UGM) y el Institut Teknologi Sepuluh Nopember (ITS).

• Observación de tendencias en eventos técnicos sectoriales como Mining Indonesia.

•Integración minería–manufactura en proyectos de baterías de litio, movilidad eléctrica y tecnologías verde- industriales.

Ejes estratégicos del entrenamiento técnico

Los ejes estratégicos del entrenamiento técnico incluyen:

- Sostenibilidad y minería responsable.
- Innovación tecnológica aplicada.
- Gestión ambiental.
- Manufactura avanzada.
- Energías renovables aplicadas a la industria.

Componentes formativos de referencia

Minería de minerales estratégicos, megaproyectos mineros, procesamiento y valor agregado, integración minería– manufactura, eventos técnicos sectoriales, innovación aplicada, sostenibilidad y transición energética.

Ficha Técnica

Aprendices: 28
Instructores y/o personal vinculado a la formación profesional integral: 5
Acompañantes de la Coordinación Nacional de Relaciones Internacionales: 2

Duración: 18 días (contados desde la salida del Aeropuerto El Dorado hasta el regreso a Colombia)

Entregables verificables

- Agenda de movilidad.
- Evidencia de tiquetes aéreos y seguros médicos internacionales.
- Registros fotográficos de las actividades y visitas técnicas.
- Certificado de participación de la movilidad.

Alcance de la cobertura de la movilidad internacional por parte de la Cámara de Comercio Árabe Colombiana:

La movilidad comprende la cobertura integral de los gastos asociados a tiquetes aéreos internacionales, alojamiento, alimentación al 100 % en el lugar de la movilidad, seguro médico internacional, transporte terrestre en Yakarta (Indonesia), agenda cultural, ingreso a iconos culturales y servicio de traducción simultánea, por parte la Cámara de Comercio Árabe Colombiana, conforme a lo establecido en el plan operativo del convenio.

Nota 1: En el caso de los aprendices, la convocatoria, selección de participantes y logística previa y posterior al viaje será realizada por la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas del SENA, conforme a la normativa institucional vigente.

En el caso de los instructores y funcionarios, la convocatoria y selección será realizada por la Dirección de Formación Profesional del SENA.

Nota 2: Sin perjuicio de la cobertura asumida por la Cámara de Comercio Árabe Colombiana, el SENA será responsable de la gestión y cobertura de los seguros de viaje institucionales de los aprendices, así como de los tramites de visado y los desplazamientos internos en territorio nacional que se requieran para la movilidad internacional, conforme a la normativa vigente de la Entidad.

Por su parte, los instructores, y/o profesionales de gestión de la formación profesional y los acompañantes de la Coordinación Nacional de Relaciones Internacionales deberán adelantar de manera directa los tramites, pagos de visado y desplazamientos nacionales correspondientes y contarán con la cobertura de seguro médico, en el marco de la póliza de la Administradora de Riesgos Laborales – ARL a la cual se encuentren afiliados, conforme a las condiciones, alcances y coberturas previstas en la normatividad vigente y en los lineamientos institucionales aplicables.

7.Modificar el cronograma de actividades en el POA, el cual quedará de la siguiente manera:

No.	ACTIVIDAD	Mar	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre
P01	Entrenamiento Técnico en Internacionalización con Países Árabes, Comercio, Innovación, Transformación Digital e Inteligencia Artificial Aplicada								
P02	Movilidad Académica Internacional – Programa de Construcción e Infraestructura (Marruecos– África del Norte)								
P03	Movilidad Académica Internacional – Programa de Minería y Manufactura (Indonesia)								
P04	Movilidad Entrante de expertos internacionales a Colombia								

P05	Webinars virtuales								

8.CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisora, y previa revisión de los documentos publicados en la plataforma transaccional SECOP II, se certifica el seguimiento realizado a la ejecución del Convenio Especial de Cooperación No. CO1.PCCNTR.9299608 de 2026, celebrado entre el SENA y la Cámara de Comercio Árabe Colombiana, verificando el estado de cumplimiento de las obligaciones convencionales y el desarrollo de las actividades adelantadas durante el periodo objeto del presente informe.

En este contexto, y con fundamento en las recomendaciones del Comité Técnico Coordinador, así como en la necesidad de garantizar la coherencia, congruencia y concordancia entre los documentos del convenio, esta supervisión **recomienda expresamente adelantar la modificación contractual mediante la suscripción de un otrosí aclaratorio**, en los términos expuestos en el presente informe.

Así mismo, se deja constancia de que los documentos derivados de la supervisión y del proceso de modificación serán publicados en la plataforma transaccional SECOP II,

9.OBSERVACIONES

No Aplica

Para constancia se firma en Bogotá a los quince (15) días del mes de abril de 2026.

ROSA MARÍA SASTOQUE MESA
Supervisora del CONVENIO

Elaboró: María Patricia Gutiérrez / Asesora (c) de Cooperación para la Región de Asia y África del Norte / Coordinación Nacional de Relaciones Internacionales
Revisó: Ángela Vela / Abogada (c) / Coordinación Nacional de Relaciones Internacionales
Félix Gutiérrez / Asesor (c) / Coordinación Nacional de Relaciones Internacionales

Anexos: Actas de Comité
Pagos de Seguridad Social